LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 03-2016-MDLO

Los Olivos, 28 de enero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, el Artículo 52° del Texto Único Ordenando del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne asimismo, el Artículo 41° establece que: "*La deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo*";

Que, mediante Ordenanza N° 414-CDLO de fecha 15 de junio de 2015, publicada en el diario oficial El Peruano, el 17 de junio de 2015, se aprobó el "Programa de Incentivos Tributarios Municipales y Reconocimiento a los Contribuyentes Puntuales del Distrito", por el cual se identifica y genera una programación de acciones y proyectos destinados a promover la cultura tributaria así como a fortalecer los conceptos de ciudadanía a través del reconocimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes siendo estas dirigidas a todos los vecinos de nuestro distrito que cumplen con el pago de sus obligaciones tributarias;

Que, asimismo, con el Decreto de Alcaldía N° 017-2015-MDLO se aprobaron las Bases y Reglamento del Segundo Sorteo Público para el reconocimiento del contribuyente Olivense Puntual, señalando en su Artículo Cuarto que el Sorteo se realizará el 31 de enero de 2016 a las 4:00 pm en el frontis del palacio municipal de Los Olivos, sito en Av. Carlos E. Izaguirre N° 813;

Que, con Informe N° 006-2016-MDLO/GAT/lpacheco de fecha 27 de enero de 2016, la Gerencia de Administración Tributaria, recomienda y propone que se amplíe el plazo para incorporarse al sorteo del Vecino Olivense Puntual del Programa de Reconocimiento e Incentivo para los contribuyentes puntuales del Distrito de Los Olivos, solicitando la emisión del respectivo Decreto de Alcaldía con la reprogramación y se establezcan los criterios para la entrega de cupones para participar en el sorteo en mención;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2016-MDLO de fecha 28 de enero de 2016, se prorroga la fecha de vencimiento, señalada en la Ordenanza N° 424-2015-CDLO de fecha 13 de noviembre de 2015;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 02-2016-MDLO de fecha 28 de enero de 2016, se prorroga la vigencia del Régimen de Excepción Tributaria establecido en la Ordenanza N° 421-2015-CDLO de fecha 17 de setiembre de 2015;

NGA/jdm

LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 03-2016-MDLO

Que, con Informe N° 085-2016/MDLO/GAJ de fecha 28 de enero de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de lo solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria referente a prorrogar el Decreto de Alcaldía N° 017-2015-MDLO, sustentando que las normas se pueden modificar por otra norma de igual o mayor jerarquía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 414-2015-CDLO.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la fecha establecida en el Artículo Cuarto de las Bases y Reglamento del Segundo Sorteo Público de Premios para el Reconocimiento de Contribuyentes Puntuales OLIVENSE PUNTUAL, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 017-2015-MDLO de fecha 10 de diciembre de 2015, estableciendo como nueva fecha el 29 de febrero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORROGAR el plazo para participar en el Sorteo, establecido en el Artículo Sétimo de las Bases y Reglamento del Segundo Sorteo Público de Premios para el Reconocimiento de Contribuyentes Puntuales OLIVENSE PUNTUAL, hasta el 28 de febrero de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER los criterios a emplearse para la asignación de cupones a los contribuyentes que participarán en el Sorteo señalado en el Artículo precedente, quedando sin efecto lo establecido en el Primer y Segundo párrafo del Artículo Noveno de las Bases y Reglamento, siendo de la siguiente manera:

- Aquellos contribuyentes con deuda vencida cero, se harán acreedores de un (01) cupón.
- Aquellos contribuyentes con deuda vencida cero, que hayan cancelado hasta el 31 de diciembre de 2015, se harán acreedores a dos (02) cupones.
- Aquellos contribuyentes con deuda cero, que hayan cancelado el 1° trimestre del ejercicio 2016, tanto de Impuesto Predial y Arbitrios (LP, PJ y Serenazgo) se harán acreedores a tres (03) cupones.
- Aquellos contribuyentes con deuda cero de años anteriores, y que hayan cancelado la totalidad de sus tributos de 2016, se harán acreedores a cuatro (04) cupones.

ARTÍCULO CUARTO.- EL PRESENTE Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación, Subgerencia de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Subgerencia de Imagen Institucional el cumplimiento del presente Decreto en cuanto sea de su competencia y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. M.N. NILO GIANTOMASO ARROBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE

NGA/jdm